

FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS - FEST

TÉRMINOS CONVOCATORIA 2022-2

1. DEFINICIÓN

El “Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – Educación Superior Para Todos”¹ hace parte de las estrategias de financiación de la Secretaría de Educación del Distrito – SED en el marco de las apuestas de acceso a la educación superior y generación de oportunidades para la población de Bogotá, con el propósito de facilitar el acceso, permanencia, equidad y universalidad de los bachilleres de la ciudad.

A través del Fondo se promueve el acceso a programas de educación superior mediante **la financiación de un (1) programa de pregrado por beneficiario en los niveles técnico profesional, tecnológico o profesional universitario**, en modalidad presencial, virtual o distancia, a partir de cualquier período y por el tiempo de duración del programa académico a cursar establecido en el registro calificado. El beneficio se materializa en un crédito condonable entre un 70% y un 100%.

2. ¿QUÉ FINANCIA EL FONDO PARA LA CONVOCATORIA 2022 – 2?

El Fondo financiará para la convocatoria 2022-2, matrícula y sostenimiento (textos, materiales de estudio y transporte), así:

CATEGORÍA	MATRÍCULA	TEXTOS, MATERIALES DE ESTUDIO Y TRANSPORTE (SOSTENIMIENTO)
SISBEN IV GRUPO A, B, C	HASTA 8 SMMLV	1 SMMLV
ESTRATO 0, 1, 2 y 3 SIN SISBEN		
SISBEN IV GRUPO D O ESTRATO 4, 5 y 6 SIN SISBEN	HASTA 7 SMMLV	NA

*Adicionalmente se financiará el 1% correspondiente a la prima de garantía. Este valor hace parte del crédito y será sujeto de condonación o reembolso, según corresponda.

* El aspirante al crédito condonable podrá solicitar sostenimiento únicamente en el momento de realizar la inscripción a la convocatoria y solo si cumple los requisitos para su obtención.

*El fondo no financia cursos de extensión, de nivelación, de vacaciones, de avance, o de cualquier naturaleza similar, ni materias, créditos o periodos académicos adicionales o perdidos por el beneficiario.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

¹ Este fondo fue creado mediante Acuerdo Distrital 37 de 1999, y modificado mediante Acuerdo 670 de 2017.

Los aspirantes a ser beneficiarios del crédito del FEST deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Cumplir con alguna de las condiciones del presente numeral:
 - a. Estar en último periodo académico de grado 11 para estudiantes de calendario B, en un colegio del sistema educativo de Bogotá (Colegios Públicos, Distritales, en convenio o en administración y colegios privados).
 - b. Haber obtenido el título de bachiller en una Institución del sistema educativo de Bogotá (Colegios Públicos, Distritales, en convenio o en administración y colegios privados), dentro de los diez (10) años previos al inicio de la convocatoria. (desde 2012 en adelante).
 - c. Para los egresados y estudiantes de último año de colegios privados, debe haber cursado décimo y once en un colegio de Bogotá.
2. Haber presentado la Prueba de Estado para acceso a la educación superior (Ley 30 de 1992).
3. Estar en proceso de admisión (haber realizado la inscripción y solicitud del cupo en la institución de educación superior), haber sido admitido o estar cursando un programa en alguna de las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el MEN que sean definidas en la convocatoria.

En caso de resultar adjudicatario del beneficio, el postulante deberá acreditar su admisión en la IES diligenciada en el formulario. En caso de que el proceso de admisión no resulte favorable el beneficio será anulado. No se admiten cambios en la información registrada en el formulario de inscripción.

4. Inscribirse a la convocatoria del FEST a través de los enlaces definidos en los términos de la convocatoria y en el portal web de la Secretaría de Educación o del ICETEX.
5. Contar con un deudor solidario aprobado en las fechas definidas en la convocatoria, de acuerdo con las políticas establecidas por el ICETEX para tal fin.
6. No haber sido beneficiario de algún fondo o estrategia de financiamiento para la educación superior desarrollado o articulado a las acciones de la Secretaría de Educación del Distrito y a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.

4. CALENDARIO DE CONVOCATORIA

El calendario de convocatoria 2022-2, es el siguiente:

ETAPA	FECHA
1. Apertura de inscripción a la convocatoria	28 de junio de 2022
2. Cierre de inscripción del deudor solidario	13 de julio de 2022
3. Cierre de inscripción postulante	15 de julio de 2022
4. Publicación de resultados	28 de julio de 2022
5. Período de reclamaciones de los resultados y respuesta	Del 28 de julio al 02 de agosto de 2022
5.1. Presentación de reclamaciones	28 y 29 de julio de 2022

ETAPA	FECHA
5.2. Respuesta a las reclamaciones	02 de agosto de 2022
6. Publicación de resultados lista definitiva	05 de agosto de 2022
7. Legalización de crédito	Del 08 de agosto al 09 de septiembre de 2022
7.1. Cargue de documentos (aspirante)	Del 08 de agosto al 12 de agosto de 2022
7.2. Verificación de documentos (IES e ICETEX)	Del 08 agosto al 19 de agosto
7.3 Subsanción de documentos (aspirante)	Del 08 agosto al 26 de agosto de 2022
7.4. Segunda verificación de documentos	Del 08 agosto al 02 de septiembre de 2022
7.5. Generación y firma de garantías	Del 08 agosto al 09 de septiembre de 2022

Nota 1. La etapa 5 y 7 están conformadas por sub-etapas, como se evidencia en el cuadro anterior.

5. INSCRIPCIÓN

Para la convocatoria 2022-2 del Fondo Educación Superior para Todos, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, además de las referidas en los numerales anteriores:

- a. La información y documentación suministrada en el formulario de inscripción por parte del aspirante, así como del deudor solidario y la documentación que se deberá presentar para la legalización del crédito, es responsabilidad única y exclusiva del mismo y se entenderá allegada bajo la gravedad de juramento, por lo cual se presume la legalidad y veracidad de cada uno de los datos allí contenidos.

En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción, selección, calificación, adjudicación, legalización o incluso en la época de estudios del crédito se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias, diferencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante; dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las denuncias y sanciones a que hubiere lugar.

- b. Los aspirantes que presenten errores de diligenciamiento en el formulario del deudor solidario podrán solicitar su anulación ante el ICETEX y realizar una nueva postulación únicamente en la etapa de inscripción establecida en cada convocatoria. En caso de presentar problemas en el diligenciamiento del formulario de inscripción o del postulante, EL ASPIRANTE podrá solicitar a través de www.icetex.gov.co en la sección atención al ciudadano, soporte para la atención de la anomalía presentada y si fuere el caso, informar a la SED, con el fin de que se pueda realizar seguimiento a la situación al correo fondoFEST@educacionbogota.gov.co con el asunto CONVOCATORIA 2022-2. No obstante, se advierte que el responsable de solucionar los problemas técnicos, en caso de presentarse es el ICETEX. En dado caso que el postulante realice más de una postulación se tendrá en cuenta únicamente la primera solicitud radicada.
- c. Para efectos de la selección, calificación y/o adjudicación del crédito del Fondo, únicamente serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Por tanto, serán rechazados de plano quienes: a) No cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, b) No cumplan con los requisitos del deudor solidario, c) No diligencien adecuadamente el formulario del deudor solidario o el formulario de inscripción del aspirante, d) No adjunten los documentos solicitados en la convocatoria, los mismos se encuentren dañados, en formato diferente a PDF o estos no sean legibles.

Una vez cerrada la etapa de inscripción no se podrán realizar modificación alguna a los formularios. Así como tampoco, podrá allegar nuevos documentos. La validación de la postulación se realizará únicamente con la información aportada en el formulario y los documentos adjuntos a él.

Toda la información consignada en el formulario de inscripción es sujeta de validación, por tal razón, debe coincidir con los soportes adjuntos al formulario o que posteriormente, en la etapa de legalización, se solicitarán al aspirante, en caso de ser aprobada la solicitud del crédito.

- d. En caso de que se inscriba sin estar admitido en una IES o que su proceso de admisión no resulte favorable la postulación será anulada.
- e. El crédito aprobado deberá ser legalizado desde el periodo académico inicial autorizado por la Junta Directiva, es decir el 2022-2. En caso de no realizar la legalización del crédito en dicho periodo la aprobación de este será ANULADA.
- f. La SED y/o el ICETEX informará a los beneficiarios adjudicados las instrucciones para el proceso de legalización de la convocatoria, a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
- g. El deudor solidario debe inscribirse en el plazo definido en la convocatoria. No serán aceptados deudores solidarios inscritos con anterioridad a la fecha de apertura de esta. Así como tampoco, deudores inscritos a líneas diferentes a la de fondos en administración o deudores inscritos a convocatorias anteriores del Fondo. Cabe aclarar que se puede inscribir el mismo deudor de la convocatoria anterior, pero no son válidos registros de convocatorias anteriores.
- h. La inscripción, cargue de documentos, así como el cumplimiento de las condiciones definidas en cada una de las etapas de la convocatoria es responsabilidad única y exclusiva del aspirante. Por ende, el incumplimiento de alguna de las condiciones definidas en la convocatoria o el incumplimiento en el reporte de la información es causal de ANULACIÓN del proceso.
- i. Dentro del calendario de la convocatoria los interesados podrán realizar solicitudes de información, reclamaciones o aclaraciones relacionadas con los resultados, para lo cual estarán dispuestos los diferentes mecanismos virtuales y presenciales de atención al usuario de la SED.
 - Para solicitudes de apoyo en el proceso de inscripción, escriba al correo fondoFEST@educacionbogota.gov.co. En el correo, indique de manera clara sus datos de contacto y de identificación, así como, la solicitud que realiza.
 - Únicamente serán tenidas en cuenta las reclamaciones radicadas en la ventanilla de atención al ciudadano en la Avenida el Dorado 66-63 primer piso o las remitidas al correo contactenos@educacionbogota.edu.co.

Las reclamaciones remitidas al correo contactenos@educacionbogota.edu.co se les asignará número de radicación en un plazo de hasta 48 horas.

En el asunto de la solicitud deberá indicar: RECLAMACIÓN RESULTADOS CONVOCATORIA 2022-2 y el número de identificación del aspirante a la convocatoria.

Por favor remita una única reclamación.

- j. Las reclamaciones deberán ser presentadas únicamente por el postulante, en caso de que éste sea menor de edad podrá hacerlo directamente o a través de su representante quien deberá incluir todos los datos de identificación del aspirante o a través de apoderado.

a. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO

El proceso de inscripción al Fondo contempla el diligenciamiento de dos formularios en tres pasos:

[Paso 1. Realice la postulación del deudor solidario.](#)

[Paso 2. Consulte el resultado del estudio del deudor solidario](#)

[Paso 3. Realiza la inscripción al FEST](#)

Al momento de diligenciar los formularios de inscripción, a través de los vínculos dispuestos por el administrador del Fondo, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en cada una de las etapas:

[Paso 1. Realice la postulación del deudor solidario.](#)

- Debe diligenciar el formulario del deudor asociándolo con el tipo y número de identificación del aspirante en el enlace: <https://cifin.asobancaria.com/cifin/icetexv2/registro?linea=16>, de clic en “ Formulario para Un deudor solidario”:

A partir de este momento usted podrá registrar la información para el estudio del deudor solidario:

Línea de crédito	FONDOS EN ADMINISTRACION
Número de deudores solidarios requeridos	1

Digite los datos del estudiante solicitante del crédito

Tipo identificación*	--seleccione--
Número identificación*	

[Aceptar](#) [Salir](#)

[Imprimir formulario codeudor persona natural](#)
[Imprimir formulario codeudor persona jurídica](#)

- Debe registrar todos los datos solicitados sobre el deudor solidario.
- El deudor solidario puede ser un familiar o cualquier persona mayor de edad, preferiblemente con vida crediticia. En caso de ser pensionado, debe acreditar ingresos adicionales a la pensión, los recursos que perciba la persona por concepto de pensión no serán válidos como ingresos.
- En la pregunta “OCUPACIÓN” seleccione “INDEPENDIENTE” si el deudor solidario ejerce su labor a través de un Contrato de Prestación de Servicios.
- Una vez diligencie el formulario deberá realizar el pago del estudio de crédito. El pago lo podrá realizar en la entidad bancaria con el recibo que genera el sistema, para ello, debe escoger la opción de pago en

entidad bancaria y guardar el PDF del recibo (active las ventanas emergentes) o efectuar el pago de manera virtual a través de PSE.

- El estudio del deudor solidario demora hasta dos días hábiles a partir del pago, por lo cual, se sugiere realizar el pago con anticipación a la fecha de cierre de inscripción.
- Si realiza el pago en horario extendido, los dos días contarán a partir del siguiente día hábil.
- Sí usted había aplicado a otras convocatorias con el ICETEX, en las cuales se requería deudor solidario, el sistema no le permitirá realizar una nueva inscripción, hasta tanto, le sea anulada la inscripción anterior. Deberá solicitar al ICETEX la anulación de los registros anteriores, con el fin de que pueda realizar la nueva postulación.
- **DEUDOR SOLIDARIO:** El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito.

- El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presentas algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN su historial crediticio.

Ni la Secretaría de Educación del Distrito, ni el ICETEX, conocen las razones por las cuales son aprobados o rechazados los deudores postulados. Esta es información confidencial, que únicamente el titular podrá consultar ante la CIFIN.

6

El deudor solidario firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto, debe cumplir los siguientes requisitos:

Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 60 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
- Tener historial financiero, fiscal y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

Si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.

- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el periodo de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

En caso de que el beneficiario sea menor de edad, el pagaré y la carta de compromiso deberán suscribirse por el representante de este, indicando la identificación de quien hará uso del crédito, quien al cumplir la mayoría de edad será el titular de la obligación.

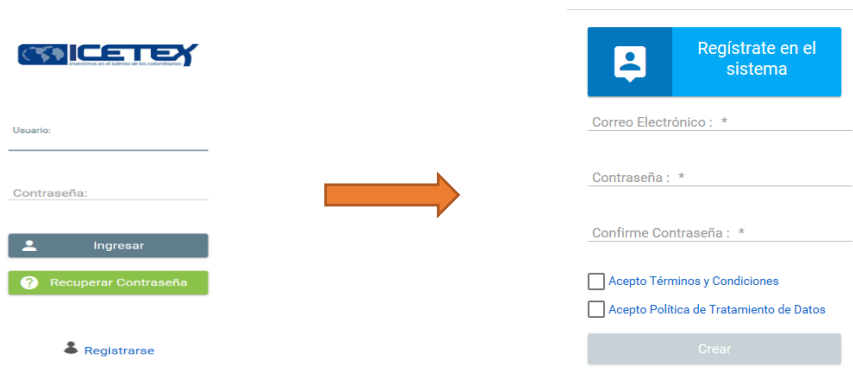
Paso 2. Consulte el resultado del estudio del deudor solidario aquí

- Si el deudor solidario fue aceptado, continúe con el paso tres.
- Si su deudor solidario fue rechazado, puede realizar la inscripción de un nuevo deudor.
- En caso de presentar problemas para la inscripción del nuevo deudor, solicite a través de los canales virtuales de atención del ICETEX (www.icetex.gov.co en la sección Atención al Ciudadano) y solicite la anulación inmediata del formulario del deudor que fue rechazado.

Paso 3. Realizar la inscripción al FEST

- Solo podrá realizar el paso 3, si su deudor solidario fue **APROBADO**.
- Una vez ingresa debe registrarse con su correo electrónico en el enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/formulario-de-inscripcion>

7



- Recibirá un mensaje de confirmación al correo inscrito y posteriormente podrá ingresar con el correo y la clave registrada.
- Debe seleccionar convocatoria: **SED - Fondo educación Superior para Todos FEST 2022 - 2**
- El formulario puede ser diligenciado en momentos diferentes, no obstante, debe ir guardando el avance de este. Así mismo, puede ser modificada las veces que desee, **siempre y cuando no se seleccione "COMPLETAR SOLICITUD"**.

- Sí el programa a cursar es por ciclos propedéuticos diligencie el nombre del programa de mayor nivel a cursar. Solo se financiará el programa en el nivel que usted seleccione.
- Tenga en cuenta que en la etapa de inscripción deberá cargar en formato PDF los siguientes documentos:
 - a. Escáner del recibo de servicios públicos domiciliarios (agua, energía o gas) del mes de mayo legible. El documento debe reflejar claramente el estrato y dirección de domicilio, estos datos deben coincidir con lo registrado en el formulario de inscripción. Documento obligatorio.
El documento debe ser cargado en formato PDF y pesar menos de 1 Mega. Debe marcarlo así:
Número de identificación_recibo. Ejemplo: 1000000000_recibo
 - b. Resultado de la prueba Saber 11 (descárguelo de: <https://www.icfes.gov.co/resultados.html>). Documento obligatorio. Debe seleccionar el año en el que presentó la prueba
Debe cargar el documento que arroja el enlace anterior, en formato PDF y marcado de la siguiente manera:
Número de identificación_Saber11. Ejemplo: 1000000000_Saber11
 - c. Copia del diploma o acta de grado. Documento obligatorio.
Debe cargar el documento en formato PDF y marcado de la siguiente manera:
Número de identificación_Diploma. Ejemplo: 1000000000_Diploma
 - d. Para las personas graduadas de colegio privado, deberán anexar certificado expedido por el colegio en donde se indique que cursó y aprobó grado décimo, la ciudad de domicilio del colegio y el año o boletín de grado décimo del último periodo del año electivo. Documento obligatorio.
Debe cargar el documento en formato PDF y marcado de la siguiente manera:
Número de identificación_Grado10. Ejemplo: 1000000000_Grado10
 - e. Certificado expedido por autoridad competente en caso de pertenecer a grupos étnicos o ser persona víctima del conflicto, en proceso de reintegración o reincorporación o manifestación personal escrita en caso de no pertenecer a alguno de estos grupos. Documento obligatorio.
 - Si usted hace parte de un grupo étnico, descargue el certificado:
 - Indígenas: <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/autoridades/certificado>
 - Afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros: S
Solicitud de certificado: <https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/dacnrp/auto-reconocimiento/registro>
Descargue de certificado: <https://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Miembros/ValidarCertificado>Debe cargar el documento en formato PDF y marcado de la siguiente manera, según el grupo poblacional al cual corresponda, a continuación, se presentan algunos ejemplos:
Número de identificación_Indígena. Ejemplo: 1000000000_Indígena
Número de identificación_Afrocolombiano. Ejemplo: 1000000000_Afrocolombiano
Número de identificación_Víctima. Ejemplo: 1000000000_Víctima
 - f. En caso de que hubiere aplicado a la convocatoria bajo condición física o mental que refleje notables barreras de acceso a su participación social, deberá anexar certificación emitida por la autoridad competente en donde conste tal situación (EPS). No se aceptan historias clínicas. En caso contrario deberá efectuar manifestación expresa en donde indique no encontrarse inmerso en dicha condición. Documento obligatorio.

Debe cargar el documento en formato PDF y marcado de la siguiente manera:

Número de identificación_CD. Ejemplo: 1000000000_CD

Número de identificación_Manifestación. Ejemplo: 1000000000_Manifestación

- g. Certificación de la Institución de Educación Superior, con las características del programa a registrar en el formulario, de acuerdo con los criterios de calificación y selección definidos en la sección “CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”. Ver nota 5.

En caso de que, en el anexo técnico no se evidencie la presentación de dicha información por parte de la Institución de Educación Superior, será necesario que el aspirante aporte la certificación que indique que el programa a cursar cumple con las características definidas en la convocatoria, con el fin de acceder a la puntuación establecida en el presente documento.

Debe cargar el documento en formato PDF y marcado de la siguiente manera:

Número de identificación_Universidad. Ejemplo: 1000000000_Universidad

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF.
 - El documento cargado en PDF no debe superar 1 Mega.
 - No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas, tampoco aquellos que no estén completos, legibles o en un formato diferente a PDF.
 - **No tome fotografías a los documentos, ya que el formato no es compatible con la plataforma de inscripción. Escanéelo y guárdelo en formato PDF.**
- Una vez finalice el diligenciamiento de todos los campos del formulario y realice el cargue de los documentos solicitados al 100%, de enviar la inscripción dando clic en “**COMPLETAR SOLICITUD**”, tenga en cuenta que después de seleccionar esta opción no podrá realizar modificaciones al formulario, ni cargar documentos.
- Posteriormente se generará un PDF con la información registrada, dando clic en la parte superior izquierda de la pantalla de inscripción sobre “Mis solicitudes”, descargue y guarde el archivo, ya que en caso de ser seleccionado deberá aportar dicho documento. El sistema le asignará al formulario un consecutivo.
- Por último, recibirá un correo de confirmación el cual le indicará que su solicitud fue realizada correctamente. Cabe aclarar, que este correo confirma que su solicitud fue registrada, lo cual no implica que la información consignada en el formulario o los soportes cargados cumplen con las condiciones definidas en la convocatoria.

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- a. **Inscripción:** Es la etapa en la que el aspirante realiza el proceso de registro y envío de los formularios de inscripción.
- b. **Período de Calificación:** Corresponde al tiempo en que las entidades responsables, realizan la revisión de la información registrada por cada aspirante y se asignan los puntajes, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de la convocatoria.
- c. **Junta de Adjudicación:** Es la reunión que realizan los miembros de la Junta Administradora del Fondo, para validar la calificación realizada y expedir la lista de seleccionados, de acuerdo con la puntuación asignada.

- d. **Publicación resultados:** Es el proceso por medio del cual se divulga en la página web de la Secretaría y del ICETEX los beneficiarios del Fondo, es decir, aquellos que fueron seleccionados para iniciar su proceso de legalización del crédito.
- e. **Reclamaciones:** Es el periodo en que los participantes podrán solicitar por escrito en la Secretaría de Educación en el correo contactenos@educacionbogota.gov.co, aclaraciones respecto los resultados de la convocatoria o la puntuación asignada. En esta etapa, no se podrán aportar documentos no entregados en la etapa de inscripción, así como tampoco aquellos que se encontraban dañados, no legibles o no contenían la información necesaria para la validación de los requisitos o calificación.
- f. **Legalización de aprobados:** Esta etapa permite la formalización del crédito aprobado, para ello el aspirante deberá aportar los documentos que permitan verificar la información registrada en el formulario de inscripción.

El ICETEX remitirá a través de correo electrónico las indicaciones para el acceso a la plataforma. Es responsabilidad del aspirante, revisar constantemente el estado del cargue y verificación de los documentos.

La etapa de legalización del crédito comprende las siguientes sub-etapas:

Cargue de documentos: Es el proceso por medio del cual, los beneficiarios realizan el cargue de los documentos que soportan la información registrada en el formulario de inscripción a través de la plataforma definida por el ICETEX. Así como, los que se citan en la sección **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO**.

10

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF.
- El documento cargado en PDF no debe superar 1 Mega.
- No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas, tampoco aquellos incompletos, ilegibles o en un formato diferente a PDF.
- El beneficiario será el responsable de ingresar constantemente a la plataforma de cargue de documentos informada por el ICETEX, para consultar el estado de la revisión de los documentos, hasta que estos se encuentren en estado verificado.

Verificación de documentos: La Universidad y el ICETEX serán los responsables de revisar esta documentación y verificar la información que se reportó en el formulario de inscripción. Los documentos se entenderán como aceptados cuando cuenten con el aval de la universidad y del ICETEX con el estado "VERIFICADO". El aspirante deberá contar con los documentos verificados por parte de la IES y el ICETEX, para continuar con la firma de garantías.

Subsanación: En caso de que deba realizar ajustes a la documentación aportada, su solicitud será marcada como "**SUBSANACIÓN**", por tanto, deberá verificar cuál de estos no cumple con las calidades exigidas para su validez y deberá realizar el cargue del (los) documentos nuevamente con los ajustes requeridos (aplica para documento no legibles o cargue de soportes que no correspondían al solicitado). Recuerde que no se podrá modificar información del formulario, por tanto, si sus documentos presentan diferencias con lo registrado en el formulario, su proceso será anulado.

Segunda verificación de documentos: En esta etapa el ICETEX realiza nuevamente la revisión de los documentos que fueron devueltos en la primera fase de verificación. Vale señalar que las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias en la información registrada en el formulario de inscripción o no sea legible, será “ANULADA”.

Si el estado en la plataforma de cargue de documentos es “VERIFICADO”, la siguiente etapa será la aceptación de garantías.

Aceptación de Garantías: Una vez la documentación cargada en la plataforma sea verificada, el beneficiario y su codeudor recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, su representante legal deberá constituir el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).

Posterior a la inscripción y durante todo el proceso, el solicitante podrá verificar a través de la página web de ICETEX el estado de su crédito. Los estados del crédito son los siguientes:

- Estudio: Estado que registra el crédito luego del proceso de inscripción, puede validar en el siguiente enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/gestion-credito-estudiante/consulta-de-resultados>
- Aprobado: Su solicitud de crédito cumplió con los requisitos mínimos y su puntaje se encuentra dentro del punto de corte definido para la convocatoria de acuerdo con los recursos disponibles.
- No Aprobado: Una vez evaluada su solicitud cumple con los requisitos mínimos, pero la calificación obtenida se encuentra por debajo del punto de corte o no cumple con los requisitos mínimos para ser beneficiario del fondo.
- Legalizado IES: Estado que emite la universidad luego de la revisión de los documentos cargados y que cumplen con las calidades exigidas por el reglamento del fondo y cumple con la revisión realizada por el ICETEX luego de la verificación de los documentos enviados por las IES.
- Concepto jurídico Viable: Concepto emitido luego de finalizado el plazo de aceptación y firma de garantías que evidencia que se realizó dicho proceso efectivamente.
- Concepto jurídico No Viable: Concepto emitido luego de finalizado el plazo de aceptación y firma de garantías que evidencia que no se completó dicho proceso efectivamente.
- Autorizado: estado que indica el inicio del proceso de giro de recursos.
- Girado: Cuando se realiza el desembolso del crédito directamente a la Institución de Educación Superior.

11

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los criterios de selección para la adjudicación del crédito condonable del Fondo, serán los siguientes y se tendrán en cuenta al momento de la calificación las condiciones más favorables registradas en la inscripción, por lo cual en caso de contar con el registro del SISBEN se asignará el puntaje aplicando este criterio de manera preferente sobre el estrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

a. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y ACADÉMICAS DEL ASPIRANTE:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS (Puntuación no acumulable hasta 45 puntos)	
Si pertenece al:	PUNTUACIÓN
MUJERES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO A	45
HOMBRES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO A	43
MUJERES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO B	43
HOMBRES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO B	40
MUJERES Y HOMBRES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO C	37
MUJERES Y HOMBRES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO D	34
MUJERES Y HOMBRES ESTRATO 0 y 1 - SIN SISBEN	37
MUJERES Y HOMBRES ESTRATO 2 y 3 - SIN SISBEN	34
MUJERES Y HOMBRE ESTRATO 4, 5 y 6 - SIN SISBEN	20
CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS	
PRUEBA SABER 11 (Puntuación no acumulable)	PUNTUACIÓN
PUESTO: Aplica para quienes presentaron la prueba Saber 11 o equivalente hasta el año 2015 - Max 25 puntos	
01- 50.	25
51-100	23
101-200	21
201-300	19
301-400	17
401-500	15
501-600	13
601-700	11
701-800	9
801-900	7
901-1000	5
PERCENTIL: Aplica para quienes presentaron la prueba Saber 11 o su equivalente a partir del año 2016- Max 25 puntos	
100-95	25
94-85	23
84-75	21
74-65	19
64-55	17
54-45	15
44-35	13
34-25	11
24-15	9
14.-5	7
4-0	5
Promedio académico obtenido en el último semestre cursado y aprobado. La siguiente escala aplica únicamente para quienes ya estén cursando programas de educación superior -Max 25 puntos	

5 - 4,75 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	25
4,74 - 4,25 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	23
4,24 - 3,75 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	21
< o = 3,74 o su equivalente de acuerdo con la escala de calificación de la IES	0
SUJETOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL (Puntuación acumulable máxima de 67 puntos)	PUNTUACIÓN
Personas con discapacidad	25
Grupos étnicos	30
Personas reintegradas, reincorporadas o reinseridas	6
Víctima del Conflicto	6
PROCEDENCIA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA	PUNTUACIÓN
Si la institución de educación media es:	
Rural Oficial	10
CARÁCTER DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA DEL ASPIRANTE (Puntuación acumulable a y b, máxima de 8 puntos)	PUNTUACIÓN
a. Carácter de la institución	
Colegio Oficial, en Convenio o Concesión	6
Colegios privados	2
b. Colegios Oficiales con proceso de acompañamiento en la media	2
TOTAL GENERAL	155

13

Nota 2. Personas que apliquen a la convocatoria indicando condición de discapacidad: La EPS donde este afiliado debe emitir el registro de discapacidad conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 361 de 1997, el artículo 2 del Decreto 1507 de 2014 y la Resolución 583 del 26 de febrero de 2018 o las normas que la aclaren o modifiquen de acuerdo con lo definido en el literal f del acápite 5 del presente documento

b. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE ACUERDO CON LA PREFERENCIA DEL ASPIRANTE EN RELACIÓN CON LA OFERTA ACADÉMICA Y A LAS ESTRATEGIAS DISTRITALES DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (Puntuación acumulable, 36 puntos)	PUNTUACIÓN
IES Oficiales	5
Programas pertenecientes a núcleos básicos de conocimiento identificados en el estudio de cierre de brechas de la Cámara de Comercio de Bogotá	5
Programas técnicos y tecnológicos o de ciclo corto (9 semestres profesional)	5
IES con acreditación institucional	5
Programas con acreditación de calidad	3
Programa con ciclo común (por lo menos el primer año)	3
Programa que otorga microcertificaciones o certificaciones en desarrollo de su plan de estudios	3
Programas con acuerdos de movilidad interna o externa	3
Programa de nivelación o refuerzo académico para la permanencia	3

Programas con opción de doble titulación (interna o externa)	1
ESTRATEGIA RETO (Puntuación excluyente máximo 7 PUNTOS)	PUNTAJACIÓN
Certificación de aprobación de créditos en el marco del programa RetoALa U 1.0, RetoALa U 2.0, RetoALa U 2.1 y RetoALa U 3.0	7
Jóvenes Reto – SDIS que no hacen parte de RetoALa U 1.0, RetoALa U 2.0, RetoALa U 2.1 y RetoALa U 3.0	4
TOTALGENERAL	43

Nota 3. Si el postulante se encuentra cursando primer semestre, la calificación por características académicas se realiza sobre el resultado de la Prueba Saber 11.

Nota 4. Criterios desempate: En caso de empate en la calificación entre dos o más aspirantes, serán criterios de desempate en su orden:

1. Clasificación SISBEN IV
2. Estrato socioeconómico.
3. Población sujeta de protección especial (señaladas en el presente reglamento).
4. Certificación de cursos, créditos o diplomados estrategia RetoALaU²
5. Resultado de la prueba de estado para acceder a la educación superior.

Nota 5. Respecto a las IES que no aportaron la información relacionada en la sección “CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, o que la misma no pueda ser consultada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, y por ende, no se encuentren en el anexo No 1 de la convocatoria, le corresponderá al postulante acreditar por medio de certificación expedida por la IES, la información que contenga el soporte del criterio puntuable, la cual deberá aportarse durante la etapa de inscripción a través del formulario oficial del proceso.

14

En caso de que, las IES no contemple dentro sus programas académicos alguna de las condiciones definidas en la sección “CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR” o que los postulantes no aporten la información en los términos definidos, no se otorgará la puntuación.

Nota 6. En el anexo No1 el aspirante podrá validar el núcleo básico de conocimiento al que pertenece el programa. (consultar en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/publicacion-de-resultados)

Nota 7. El acceso a los programas específicos definidos en las “CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR” es potestativo de los beneficiarios admitidos y en cumplimiento de las políticas que en el marco de su autonomía establezcan las IES; cuando estos generen costos adicionales o diferentes a los contemplados en el plan de estudios, no serán financiados por el Fondo, en virtud de las disposiciones establecidas el párrafo tercero del artículo 14 del Acuerdo 01 de 2020.

² Estrategia que permite ejecutar acciones tendientes a promover el tránsito a educación superior a jóvenes de bajos recursos y en condición de vulnerabilidad, especialmente egresados de la matrícula oficial de Bogotá que presenten restricciones económicas para la financiación de los costos derivados de la matrícula de asignaturas, créditos y cursos de educación superior, garantizando un apoyo económico para la permanencia e inclusión educativa en instituciones de educación superior de la ciudad, la obtención de créditos académicos y/o certificaciones que privilegien su acceso y permanencia en el sistema educativo y permitan en el mediano plazo la continuidad de los ciclos de formación, la disminución de la deserción y la pertinencia para su vinculación laboral futura.

Nota 8. El listado de los aspirantes participantes en el programa RetoALaU, que aprobaron los créditos académicos cursados, será reportado directamente por la universidad a la Secretaría de Educación del Distrito.

8. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A continuación, encontrará el listado de instituciones de educación superior a las cuales podrá aplicar en el marco de la presente convocatoria, las cuales ofertan programas en Bogotá:

No	CÓDIGO SNIES	IES
1	1101	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
2	1105	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
3	1117	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA
4	1121	UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
5	1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
6	1701	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
7	1704	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
8	1706	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
9	1707	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO
10	1709	UNIVERSIDAD CENTRAL
11	1714	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
12	1718	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
13	1719	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
14	1728	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
15	1729	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
16	1735	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN -UMB-
17	1803	UNIVERSIDAD DE LA SALLE
18	1806	UNIVERSIDAD LIBRE
19	1813	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
20	1815	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
21	1818	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
22	1826	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
23	1835	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA
24	2102	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
25	2104	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP-
26	2106	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
27	2702	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
28	2704	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN-CESA-

29	2707	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS
30	2712	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
31	2713	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
32	2723	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-
33	2728	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
34	2730	FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN
35	2740	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA
36	2811	UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO
37	2812	UNIVERSIDAD EAN
38	2829	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-
39	2901	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO
40	2902	ESCUELA DE LOGÍSTICA
41	2905	CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR - CEMIL
42	3713	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU
43	4108	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
44	9104	ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA
45	9107	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
46	9934	CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA
47	9918	INSTITUCION UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA - CIJ

Fuente: SNIES, Ministerio de Educación Nacional. Fecha de corte al 25 de mayo de 2022.

Nota 9. Los factores de calificación definidos en la presente convocatoria tienen como único fin establecer los criterios de selección de beneficiarios y no incide, por respeto a la autonomía consagrada en la Constitución y la Ley, sobre el proceso de admisión que adelanta cada IES.

Nota 10. Los postulantes podrán aspirar a la financiación del programa académico a través del Fondo, únicamente a las instituciones de educación superior con domicilio en la ciudad en Bogotá y que cumplan una de las siguientes condiciones: a) Ser de carácter oficial, b) Contar con reconocimiento institucional de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional o c) tener al menos el 20% de los programas ofertados en Bogotá con reconocimiento en Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional. Los programas a los cuales podrá aplicar se encuentren detallados en el **anexo No 1 (anexo técnico)**.

9. CONDICIONES DE LA LISTA DE ELEGIBLES

La publicación de resultados para la convocatoria 2022-2 se realizará en un solo grupo. Los créditos serán aprobados teniendo en cuenta el más alto puntaje obtenido y se asignará de manera descendente hasta agotar el total de recursos disponibles para la convocatoria.

Se realizará proyección financiera para cada aspirante de acuerdo con el costo del programa seleccionado y el número de semestres a cursar.

Para todos los fines se tendrá en cuenta la distribución de recursos establecida en el Acuerdo Distrital 670 de 2017.

La publicación de resultados se realizará en sitio Web de la SED y del ICETEX en la fecha prevista en el calendario.

Serán rechazadas las solicitudes que:

- No cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- No cumplan con los requisitos del deudor solidario.
- No diligencien adecuadamente el formulario del deudor solidario o el formulario de inscripción del aspirante.
- No adjunten los documentos solicitados en la convocatoria, los mismos se encuentren dañados, en formato diferente a PDF o estos no sean legibles.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO

Los aspirantes a quienes se les hubiere adjudicado el crédito condonable, y de acuerdo con el procedimiento que establezca el ICETEX, dentro del periodo de legalización definido en el calendario, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Copia del diploma de bachiller o acta de grado.
2. Certificado de notas que incluya el promedio acumulado del último semestre cursado y aprobado, para las personas que ingresan a tercer semestre en el periodo 2022-2.
3. Copia del formulario del deudor solidario aprobado y diligenciado electrónicamente de conformidad con los términos de la convocatoria, debidamente firmado.
4. Copia del formulario de solicitud de crédito del aspirante diligenciado electrónicamente de conformidad con los términos de la convocatoria, debidamente firmado.
5. Recibo de pago emitido por la institución de educación superior, el cual debe indicar el programa académico a cursar, valor de la matrícula y el semestre al que ingresa.
6. Fotocopia del documento de identificación del beneficiario y del deudor solidario ampliado al 150%.

17

Persona Natural

Del deudor solidario (si es empleado):

- Formulario de solicitud de crédito educativo que suministre información del deudor solidario (empleado), debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.

Del deudor solidario (si es independiente o pensionado):

- Formulario de solicitud de crédito educativo blando que suministre información del deudor solidario (Independiente), debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.

Persona jurídica

- Formulario de Estudio de Antecedentes Crediticios (para el deudor solidario).

- Fotocopia legible del documento de Identidad del Representante Legal.
- Fotocopia legible del RUT actualizado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Estados Financieros del último ejercicio contable.
- Estar facultado para asumir esta clase de obligaciones previa certificación del representante legal.

Nota 11. Para los jóvenes que se encuentran en proceso de homologación de una carrera tecnológica del SENA deberán presentar certificado o su equivalente expedido por dicha institución, donde sea posible verificar el promedio académico obtenido en el programa cursado.

Nota 12. Tenga en cuenta que, si posee una línea de crédito vigente con el ICETEX, para poder legalizar su crédito condonable con el Fondo FEST, debe haber cancelado por lo menos el 50% del valor del crédito actual y seguir amortizando la obligación, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Crédito del ICETEX, Acuerdo 025 del 28 de junio del 2017 artículo 38 numeral f.

12. GARANTÍAS.

La obligación del crédito se respaldará por el beneficiario con:

1. Deudor solidario debidamente aprobado de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICETEX o quien haga sus veces.
2. Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré se realizará de acuerdo con el procedimiento definido por el administrador (ICETEX) el cual podrá requerir la firma física del mismo por parte del beneficiario y el deudor solidario.
3. Carta de compromiso e instrucciones, en la cual expresa conocer las obligaciones que adquiere y mediante la cual autoriza al ICETEX, o quien haga sus veces, para diligenciar el pagaré, según el modelo establecido para tal fin.

18

13. CALIDAD DE BENEFICIARIO

La calidad de beneficiario del Fondo, la adquieren los aspirantes que realicen el proceso de legalización y firma de garantías del crédito.

Por lo anterior, aceptan conocer las condiciones del crédito educativo en todas las etapas de este, especialmente lo relacionado con los tiempos y requisitos para aplicar a la condonación en atención a los lineamientos definidos en el reglamento del crédito, Acuerdo 001 de 2020.

14. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO.

“REQUISITOS DE CONDONACIÓN: *Será requisito indispensable para optar por la condonación del crédito la obtención del título.*

PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS. *Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá presentar solicitud de condonación de manera escrita ante la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los dos (2) años siguientes al último periodo financiado por el Fondo adjuntando a su petición los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente reglamento. La*

solicitud de condonación se podrá tramitar de forma electrónica siempre y cuando se utilicen los canales oficiales de la SED.

El incumplimiento por parte del beneficiario en la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la condonación dentro de los tiempos establecidos, o que habiéndose requerido para subsanar la petición no lo hiciera dentro del término establecido de acuerdo con la Ley, implicará la pérdida de los derechos de condonación.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO: *Por este concepto el beneficiario podrá obtener el 70% de condonación.*

PASANTÍA SOCIAL O PRÁCTICA LABORAL: *La pasantía social o práctica laboral, es un proceso por medio del cual, el beneficiario del crédito condonable otorgado con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), a través del FONDO desarrolla actividades que exigen la aplicación de conocimientos y competencias relacionados con su formación profesional, como mecanismo de contraprestación para acceder al 30% de la condonación.*

El beneficiario podrá acceder al 100% de la condonación siempre que acredite el cumplimiento de los dos requisitos enunciados o al 70% en caso de obtener el título, pero no podrá acceder solo al 30% por pasantía social, teniendo en cuenta que la obtención del título es un requisito indispensable para acceder a la exoneración de la deuda.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO. *Para cada uno de los requisitos de condonación el beneficiario deberá allegar los siguientes documentos:*

- a. *Copia del diploma y acta de grado del programa de pregrado del cual fue beneficiario.*
- b. *Certificado de la duración del programa y código SNIES del programa cursado, fecha de ingreso y de terminación de materias, expedido por la institución de Educación Superior.*
- c. *Certificación de realización de pasantía social o práctica laboral o comunicación escrita en donde manifiesta que no acreditará dicho requisito”*

Los aspirantes que realicen la inscripción a la convocatoria aceptan las condiciones, términos y tiempos en ella definidos. Por lo cual, en ningún caso el Fondo o la Secretaría de Educación del Distrito se hará responsable de garantizar el cupo en la universidad, el pago del valor del semestre, la reserva de cupos en el Fondo, los tiempos de admisión en las universidades y cualquier otra situación que derivado de lo anterior pueda producirse.

*Los demás requisitos y condiciones del crédito pueden ser consultados en el reglamento operativo del Fondo (Acuerdo 01 de 2020). Consúltalo en: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/fondo-educacion-superior-para-todos.